ACUERDO ESPECÍFICO N° 2 ENTRE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FP-UNA) Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y PARA EL "SERVICIO DE HOSTING PARA LA PLATAFORMA EDUCA"

El presente Acuerdo Específico está basado en el Marco Legal del Convenio de Cooperación, suscripto entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**, en adelante **FDCS**, representado por su Decana **Prof. Dra. Miryam Josefina Peña Candia** con C.I. N° 248.040, nombrada por Resolución Nº 1299/2022 del 07 de junio de 2022 del Rectorado de la UNA, y la **FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FP-UNA**, representada por su Decana **Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León**, con C.I. N° 1.758.794, nombrada por Resolución Nº 1475/2021 del Rectorado de la UNA, quien fija domicilio para el efecto en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción, en la ciudad de San Lorenzo, denominados en conjunto como **LAS PARTES**, en la fecha.

CLÁUSULA PRIMERA: Marco Legal
El presente Acuerdo Específico está basado en el Marco Legal del Convenio de Cooperación, suscripto entre **LAS PARTES**, en fecha 26 de agosto del año 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Acuerdo.
Este Acuerdo Específico tiene por objeto ampliar la cooperación entre las partes, mediante el servicio de hosting para la plataforma EDUCA hasta 1.000 usuarios activos.

CLÁUSULA TERCERA: Compromiso entre las partes.

1. La **FP-UNA** disponibilizará y garantizará el servicio de hosting con el almacenamiento requerido para el volumen de hasta 1.000 usuarios.
2. La **FP-UNA** designará especialistas del área de soporte técnico de la plataforma Educa para la Implementación y soporte técnico del servicio hosting.
3. La **FDCS** designará un especialista para administrador y dar soporte a la comunidad educativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

CLÁUSULA CUARTA: Servicio de Acceso a Internet
El servicio de Internet es tercerizado y de varios proveedores, que garantizan la disponibilidad del servicio.
La **FP-UNA** no se responsabiliza del servicio de internet provisto por proveedores tercerizados que también hacen a la disponibilidad de la plataforma.

CLÁUSULA QUINTA: Recursos Humanos.

1) La **FP-UNA** pondrá a disposición del servicio, profesionales altamente calificados en el área de educación a distancia.

2) La **FP-UNA** pondrá a disposición del servicio, profesionales altamente calificados en el área de infraestructura de TIC.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA SEXTA: Metodología de trabajo:
El soporte técnico del servicio hosting y plataforma EDUCA, será vía correo electrónico a educa@pol.una.py, contemplando:

- Resolución de inconvenientes con los accesos a la plataforma de los usuarios: olvido de
  Contraseña o nombre de usuarios y otros problemas de cuentas activas.
- Horario de atención para respuestas y solución de inconvenientes de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.

CLÁUSULA SEPTIMA: Ambiente de trabajo.
El desarrollo de las actividades de soporte es desarrollado totalmente a distancia, conforme lo expresado en la Cláusula Quinta, siempre primando un ambiente de respeto y cordialidad.

CLÁUSULA OCTAVA: Duración del proyecto.
El total del tiempo especificado como máximo para este Acuerdo Especifico es de 1 (un) año, empezando desde el día siguiente hábil de la firma del presente acuerdo. -

CLÁUSULA NOVENA: Coordinadores.
Para la ejecución e implementación de este Acuerdo Específico, Nº 2 son designados los Coordinadores:
1) Por parte de la FDCS: Abg. Jazmín Ibarrola.
2) Por parte de la FP-UNA: Lic. Edward Ibarra
Para el presente Acuerdo, los Coordinadores tendrán poderes para adoptar medidas pertinentes que permitan concretar de manera satisfactoria los objetivos del Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA: Costo y Forma de Pago.
El detalle del **costo mensual** del servicio se detalla a continuación:

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		
	Descripción del Servicio	**Costo mensual (Gs)**
1	Cantidad de usuarios matriculados en el sistema	1.000
2	Costo por usuarios matriculados en el sistema	3.500
3	Costo total por usuarios matriculados en el sistema	3.500.000
4	Servicio de Hosting	1.000.000
5	Soporte técnico Plataforma Educa	2.500.000
	Costo total del servicio en guaraníes	**7.000.000**

Escaneado con CamScanner

El pago se realizará mensualmente luego de la firma del presente Acuerdo Específico dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización del mes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Vigencia.
El presente acuerdo específico tendrá vigencia por el tiempo contemplado como duración del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Rescisión.
El presente Acuerdo podrá ser rescindido en los siguientes casos:
a) De común acuerdo entre las partes.
b) Por incumplimiento de una de las partes.
c) Por suspensión de los trabajos, imputables a algunas de las partes, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Resolución de divergencias.
Las partes se obligan a cumplir el presente acuerdo específico de buena fe. No obstante, en casos de controversias derivadas de la ejecución del convenio o que tenga relación con su interpretación, validez o invalidez, o incumplimiento, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso de que las partes no resuelvan la controversia en el proceso de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay, que decidirá conforme a equidad, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes.
En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del convenio.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman el presente Acuerdo Específico, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año 2023.

Prof. Dra Miryam Peña Candia
Decana
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana
Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción

Escaneado con CamScanner